



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** ADJUDICACIÓN - EX-2022-72310690- -APN-DNPYOAT#MAD - SDC N° 13/2022 - PROYECTO PNUD ARG 19/G24

---

VISTO el Expediente N.º EX-2022-72310690- -APN-DNPYOAT#MAD, el Decreto N.º 7/2019 (*B.O.* 11-12-19), el Decreto N.º 50/2019 (*B.O.* 20-12-19) y sus modificatorios, la Decisión Administrativa N°262/2020 (*B.O.* 2-3-20) y su modificatoria, la Ley N.º 23.396, el Documento del Proyecto “Incorporación de la Conservación de la Biodiversidad y el Manejo Sostenible de las Tierras en la Planificación del Desarrollo” (PNUD ARG 19/G24) y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 23.396 se aprobó el Acuerdo suscripto por el Gobierno de la República Argentina y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), firmado el 26 de febrero de 1985.

Que el Proyecto PNUD ARG 19/G24 tiene como objeto la “Contratación de “Curso de Formadores en Agroecología para la promoción de la Biodiversidad y el manejo sostenible del agua y el suelo en el ordenamiento ambiental del territorio de la Provincia de Buenos Aires”, cuya finalidad es promover capacidades teóricas y prácticas en el Manejo Sostenible de Tierras desde el abordaje agroecológico y en el Manejo Sostenible del Agua para riego en la producción hortícola.

Que el valor estimado para dicha contratación asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 11.081.429,79.-).

Que el proceso de adquisición se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo al respectivo Documento del Proyecto suscripto entre la República Argentina y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y a las Instrucciones para la Aplicación de las Pautas y Procedimientos del PNUD en Proyectos de Implementación Nacional.

Que el 5 de septiembre de 2022 se ha invitado a participar a las seis (6) firmas integrantes de la lista corta (IF-2022- 72805711-APN-DNPYOAT#MAD) y se ha publicado la invitación a cotizar en la página del Ministerio.

Que, conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 19 de septiembre de 2022, se han presentado tres (3) cotizaciones pertenecientes a las siguientes empresas: Cooperativa de Trabajo “Unión de Productores y

ARTESANOS DOMSELAAR Limitada” (UPAD), COOPERATIVA DE TRABAJO UNION DE TRABAJADORES DE LA TIERRA DE MAR DEL PLATA LIMITADA y COOPERATIVA DE TRABAJO SOL DE OTOÑO LIMITADA.

Que el comité de evaluación tomó la intervención correspondiente (IF2022-93182590 - APN-DNPYOAT#MAD), recomendando adjudicar el Lote N° 1 de la presente contratación a la COOPERATIVA DE TRABAJO SOL DE OTOÑO LIMITADA y el Lote N° 2 a la Cooperativa de Trabajo “Unión de Productores y ARTESANOS DOMSELAAR Limitada” (UPAD), por ser sus ofertas admisibles, técnica y económicamente convenientes a las necesidades del Proyecto.

Que por el Decreto N° 7/2019 se sustituyó el artículo 1° de la Ley de Ministerios N°22.520 (T.O. Decreto 438/92), dando origen al actual MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que mediante la Decisión Administrativa N° 262/20 (modificada por la Decisión Administrativa N° 928/2021) se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que por la Resolución N°RESOL-2022-97-APN-MAD se estableció que los Secretarios de este Ministerio deberán actuar en el ámbito de sus competencias como Directores Nacionales de los Proyectos PNUD.

Que mediante el Anexo F1 plasmado en el IF-2022-66278927-APN-SPARN#MAD la Directora Nacional del Proyecto estableció el cuadro de delegación de firmas para el Proyecto PNUD ARG 19/G24 de conformidad con el Documento de Proyecto correspondiente, y según lo establecido en el Acuerdo suscripto por el GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y el PNUD Ley N.° 23.396.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO y CONTABILIDAD del MINISTERIO de AMBIENTE y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la SECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL EN RECURSOS NATURALES del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado debida intervención en las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Decisión Administrativa N° 262/2020, su modificatoria, la Resolución N.°RESOL-2022-97-APN-MAD y el Anexo F1 de Delegación de Firmas del Proyecto PNUD 19/G24.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1°:Apruébase el Anexo A.17 “Cuadro Comparativo de Cotizaciones”, y su recomendación de adjudicación para la Solicitud de Cotización N° 13/2022 del Proyecto PNUD ARG 19/G24, que como Anexo I

(IF2022-93182590 - APN-DNPYOAT#MAD), forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Adjudícase el Lote N° 1 del Proceso de Solicitud de Cotización N° 13/2022 a la COOPERATIVA DE TRABAJO SOL DE OTOÑO LIMITADA, CUIT 30-71705094-7, cuyo objeto es el dictado del Curso de Formadores en Agroecología para la Promoción de la Biodiversidad y el Manejo Sostenible del Agua y el Suelo en el Ordenamiento Ambiental del Territorio en Villarino, por el monto de PESOS cinco millones cuatrocientos mil (\$5.400.000.-) sin IVA incluido.

ARTÍCULO 3º: Adjudícase el Lote N° 2 del Proceso de Solicitud de Cotización N° 13/2022 a la Cooperativa de Trabajo “Unión de Productores y ARTESANOS DOMSELAAR Limitada” (UPAD), CUIT 30-71560714-6, cuyo objeto es el dictado del Curso de Formadores en Agroecología para la Promoción de la Biodiversidad y el Manejo Sostenible del Agua y el Suelo en el Ordenamiento Ambiental del Territorio en Campana, por el monto de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$5.400.000.-) sin IVA incluido.

ARTÍCULO 4º: Elabórense las Órdenes de Compra correspondientes a las adjudicaciones mencionadas en los artículos precedentes y cúmplase con todos los trámites inherentes a las mismas, debiendo elevarlas al suscripto para su firma, una vez firmadas por los proveedores adjudicatarios.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la medida impulsada se atenderá con cargo a la fuente de financiamiento 21, Transferencias Externas, Partida 3.4. del Sistema de Administración Financiera 317.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, notifíquese y archívese.